



1 FACTURA No.
2 ESCRITURA No. 2014.17.01.10.P

3
4

5 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
6 **PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA.**

7
8

9 **QUE OTORGA**
10 **JUAN ENRIQUE ACOSTA IZQUIERDO**

11
12

13 **A FAVOR DE**
14 **JORGE IVÁN VÁSQUEZ EGAS**

15
16

17 **GONZALO PATRICIO ALZAMORA ANDRADE**

18
19

20 **CUANTIA: \$ 2.014,00**

21
22

23 **Di 3 C. C.**

24
25

26 ****SJE****

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito
28 Metropolitano, hoy día jueves **DIEZ DE ABRIL** del año **DOS MIL CATORCE**,
ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del
Cantón Quito, comparecen, Por una parte el señor **JUAN ENRIQUE ACOSTA**
IZQUIERDO, de estado civil casado con la señora María Teresa Caviedes Velasco;
parte a la que en adelante se la podrá denominar como **“CEDENTE”**; y, por otra parte
los señores **JORGE IVÁN VÁSQUEZ EGAS**, de estado civil casado y por sus
propios derechos; y, **GONZALO PATRICIO ALZAMORA ANDRADE**, de estado
civil casado por sus propios derechos; parte a la que en adelante se le denominará
como **“CESIONARIOS”**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,



1 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, de estados civiles
2 casados, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de
3 ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y dicen que eleve a
4 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a
5 continuación transcribo. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
6 a su cargo, sírvase insertar una **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
7 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROYECTAR SOLUCIONES**
8 **PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA.,** contenida en las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
10 escritura por una parte en calidad de cedente, el Señor **JUAN ENRIQUE ACOSTA**
11 **IZQUIERDO** mayor de edad, de estado civil casado con la señora María Teresa
12 Caviedes Velasco quién comparece únicamente para autorizar la cesión de
13 participaciones; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores **JORGE IVAN**
14 **VÁSQUEZ EGAS,** de estado civil casado y por sus propios derechos; y, **GONZALO**
15 **PATRICIO ALZAMORA ANDRADE,** de estado civil casado por sus propios
16 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el
17 Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
18 a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadrigésimo del cantón
19 Quito, el día veinte de abril del año dos mil once y debidamente inscrita en el Registro
20 mercantil del mismo cantón, el día veinte y siete de junio del año dos mil once, se
21 constituyó **PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA.,** en
22 adelante la "Compañía"; b) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría,
23 Cuadrigésima del cantón Quito, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil once,
24 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día cinco de
25 diciembre del año dos mil once, se perfeccionó una cesión de participaciones de la
26 Compañía, debidamente registrada en los archivos de la Superintendencia de
27 Compañías; c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto
28 del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el día veintiocho de mayo del año



1 dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha
2 veintiocho de junio del año dos mil doce, se celebró una cesión de participaciones por
3 parte del señor Juan Enrique Acosta Izquierdo en calidad de cedente, quién cedió y
4 transfirió libre y voluntariamente cuarenta participaciones de un dólar de los Estados
5 Unidos de América cada una de la siguiente manera: treinta y dos participaciones
6 sociales a favor del señor Jorge Iván Vásquez Egas; y, ocho participaciones sociales a
7 favor de la señora Mayra Maribel Herrera Terán, esta cesión de participaciones fue
8 debidamente registrada en los archivos de la Superintendencia de Compañías; **d)**
9 Conforme se desprende de la certificación emitida por el Gerente General de la
10 compañía, que se incorpora como documento habilitante de la presente cesión, la
11 Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía PROYECTAR
12 SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA., celebrada el veintiocho de
13 marzo del año dos mil catorce, resolvió autorizar al señor JUAN ENRIQUE ACOSTA
14 IZQUIERDO, socio de la compañía, la cesión y transferencia de DOS MIL
15 CATORCE (2.014) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de
16 América cada una, a favor de los señores JORGE IVÁN VÁSQUEZ EGAS y
17 GONZALO PATRICIO ALZAMORA ANDRADE, mismas que son distribuidas de la
18 siguiente manera: ochocientos seis (806) participaciones sociales para el señor Jorge
19 Iván Vásquez Egas; y, mil doscientas ocho (1208) participaciones sociales para el
20 señor Gonzalo Patricio Alzamora Andrade. **TERCERA.- CESIÓN Y**
21 **TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos el socio cedente JUAN
22 ENRIQUE ACOSTA IZQUIERDO, por el presente instrumento **CEDE, DOS MIL**
23 **CATORCE (2.014)** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados
24 Unidos de América cada una, **a favor del señor JORGE IVÁN VÁSQUEZ EGAS**
25 **las ochocientos seis (806)** participaciones sociales; y, **a favor del señor GONZALO**
26 **PATRICIO ALZAMORA ANDRADE, las mil doscientas ocho (1208)**
27 participaciones sociales, dando un total de **DOS MIL CATORCE (2.014)**
28 participaciones sociales cedidas y transferidas por el valor de un dólar de los Estados



1 Unidos de América. El capital social de la compañía PROYECTAR SOLUCIONES
2 PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA., y que corresponde a la totalidad de sus
3 participaciones en dicha sociedad es de **CUARENTA MIL TRECIENTAS (40.300)**
4 participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se
5 aclara que las participaciones sociales que se ceden por el presente instrumento, se
6 encuentran totalmente pagadas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Por su parte los
7 cesionarios por el presente instrumento aceptan la cesión de participaciones realizadas,
8 declarando además que conocen los estatutos, situación societaria y financiera de la
9 compañía PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA., y no
10 tienen nada que reclamar por estos aspectos al cedente, comprometiéndose a respetar
11 dicho contrato social.- **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**
12 **SOCIAL:** Con la cesión antes referida, el cuadro de integración de capital social de la
13 Compañía PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA., queda
14 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Jorge Iván Vásquez Egas	38.286	38.286	38.286
Gonzalo Patricio Alzamora A.	1.208	1.208	1.208
Mayra Maribel Herrera Terán	806	806	806
TOTAL: US. \$	40.300	40.300	40.300

16
17 **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este acto se fija en (\$2.014,00) DOS MIL
18 CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SÉPTIMA.-**
19 **NOTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Quedan facultados los cesionarios por el
20 presente instrumento, para que inscribir la cesión de participaciones en el Registro
21 Mercantil de la ciudad de Quito, tome nota del particular en el libro de participaciones
22 y socios de la empresa; así como también da a conocer del particular a la



1 Superintendencia de Compañías. La compañía por su parte se ~~entiende encontrarse~~
2 notificada de la cesión de participaciones. **OCTAVA.- CERTIFICACIÓN DEL**
3 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** Se incorporan como
4 documento habilitante en este instrumento público la certificación extendida por el
5 Gerente General de la Compañía, en cumplimiento a los dispuesto en la Ley de
6 Compañías, lo que se establece que la transferencia de participaciones constantes en el
7 presente contrato, se ha efectuado en forma legal y con el consentimiento unánime del
8 capital social, es decir, todos los socios de la compañía reunidos en Junta
9 Extraordinaria y Universal de Socios, realizada el veintiocho de marzo del dos mil
10 catorce. Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
11 validez de este documento.” **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda
12 elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Abogado
13 Wladimir Larco Silva, con matrícula profesional número doce cero cincuenta y nueve
14 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura,
15 se han observado todos los preceptos legales y requisitos establecidos en la Ley
16 Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, estos se ratifican y firman en unidad
17 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

18

19

20

21

22 **JUAN ENRIQUE ACOSTA IZQUIERDO**

23

C.C. 1706150595

24

25

26

27

MARÍA TERESA CAVIEDES VELASCO

28

C.C. 1706064035



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JORGE IVÁN VÁSQUEZ EGAS

C.C. 100767280

GONZALO PATRICIO ALZAMORA ANDRADE

C.C. 1711292993

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO

Dr. Diego Almeida M.
Notario Decimo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170655059-5

APellidos y Nombres: ACOSTA IZQUIERDO JUAN ENRIQUE
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
Fecha de nacimiento: 1969-01-23
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
MARIA TERESA CAVIEDES VELASCO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / EDUCACIÓN: INGENIERO COMERCIAL V2443V4242

APellidos y Nombres del Padre: ACOSTA ENRIQUE MARCELO
APellidos y Nombres de la Madre: IZQUIERDO BLANCA JOSEFINA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-02-10
Fecha de Expiración: 2024-02-10

00078776






Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

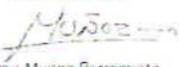
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): ACOSTA IZQUIERDO JUAN ENRIQUE

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro. 1706550595

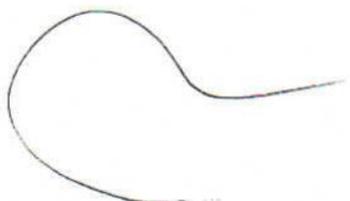
Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrospueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 000577





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **170606403-5**

APellidos y Nombres
CAVIEDES VELASCO MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia Medellín

FECHA DE NACIMIENTO **1973-05-29**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
JUAN ENRIQUE ACOSTA IZQUIERDO



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. ADMIN. EMPRESAS**

E3333H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAVIEDES JAIME RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO ALBA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-13

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0272 **1706064035**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAVIEDES VELASCO MARIA TERESA

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

QUITO CANTON **IRAOLITO**

4 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
100167268-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ EGAS JORGE IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
SIBABURA PIMAMPIRO PIMAMPIRO

FECHA DE NACIMIENTO
1966-07-27

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

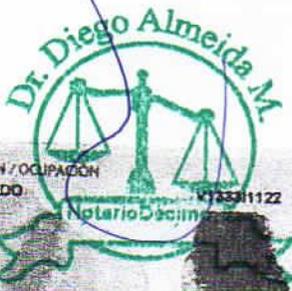
SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

SILVIA I
PEREZ SALAS





Dr. Diego Almeida M.


INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ BENIGNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
EGAS ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-25

K13381122
 Notario Público
 00054743





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020
020 - 0046
 NÚMERO DE CERTIFICADO

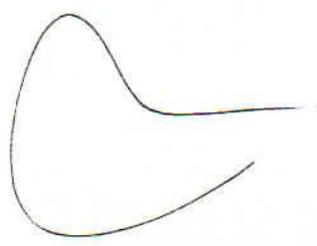
1001672680
 CÉDULA
VASQUEZ EGAS JORGE IVAN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANABIDRO DEL INCA

PARROQUIA
ZONA


 1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 171129299-3
 ALZAMORA ANDRADE GONZALO PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 26 NOVIEMBRE 1980
 014- 0974 10380 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** VENEZUELA
 CASAC JESSICA F CADERES CADRENA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 GONZALO PATRICIO ALZAMORA
 ALICIA ANTONIETA ANDRADE
 CUSTO 29/12/2009
 29/12/2021

REN 2125457

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0291 1711292993
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ALZAMORA ANDRADE GONZALO PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	PARRQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Handwritten signature]
 1,1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICACIÓN

Jorge Iván Vásquez Egas, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA.**, por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, efectuada el 28 de marzo del año 2014, las 17H30, resolvió por unanimidad, con una votación representativa del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, otorgar su consentimiento y consecuentemente AUTORIZAR al señor Juan Enrique Acosta Izquierdo, socio de la compañía PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA., la cesión y transferencia de un total de **DOS MIL CATORCE (2.014)** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor JORGE IVÁN VÁSQUEZ EGAS las ochocientas seis (806) participaciones sociales; y, a favor del señor GONZALO PATRICIO ALZAMORA ANDRADE, las mil doscientas ocho (1208) participaciones sociales, dando un total de **DOS MIL CATORCE (2.014) participaciones sociales cedidas y transferidas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.**

La presente certificación la remito al tenor de lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañía.

La declaración contenida en el presente documento refiere fielmente la decisión de los socios de PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA., adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 28 de marzo del año 2014, cuya acta reposa en los Libros Sociales de la compañía, a las cuales me remito en caso de ser necesario.

Quito, 09 de abril del 2014.

Atentamente,

Jorge Iván Vásquez Egas
Gerente General

PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA.



Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **DIECISIETE (17)** de **ABRIL** del año dos mil catorce.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including 'PROYECTOR SOLUCIONES' and 'CANTÓN QUITO'.]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including 'PROYECTOR SOLUCIONES CIA. LTDA' and 'Jorge León Yáñez'.]

RS

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte de abril de dos mil once, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 23747

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14216
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	338
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711292993	ALZAMORA ANDRADE GONZALO PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1001672680	VÁSQUEZ EGAS JORGE IVÁN	Quito	CESIONARIO	Casado
1706550595	ACOSTA IZQUIERDO JUAN ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	40300,00

5. DATOS ADICIONALES:

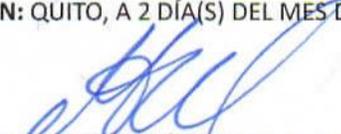
EL CEDENTE TRANSFIERE 2014 PARTICIPACIONES DE UDS. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO



NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2083 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE JUNIO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





1 FACTURA No.
2 ESCRITURA No. 2014.17.01.10.P

3
4
5 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
6 **PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA.**

7
8 **QUE OTORGA**

9 **JUAN ENRIQUE ACOSTA IZQUIERDO**

10
11 **A FAVOR DE**

12 **JORGE IVÁN VÁSQUEZ EGAS**

13 **GONZALO PATRICIO ALZAMORA ANDRADE**

14
15 **CUANTIA: \$ 2.014,00**

16 Di 3 C. C.

17 ****SJE****

18
19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito
20 Metropolitano, hoy día jueves **DIEZ DE ABRIL** del año **DOS MIL CATORCE**,
21 ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del
22 Cantón Quito, comparecen, Por una parte el señor **JUAN ENRIQUE ACOSTA**
23 **IZQUIERDO**, de estado civil casado con la señora María Teresa Caviedes Velasco;
24 parte a la que en adelante se la podrá denominar como **“CEDENTE”**; y, por otra parte
25 los señores **JORGE IVÁN VÁSQUEZ EGAS**, de estado civil casado y por sus
26 propios derechos; y, **GONZALO PATRICIO ALZAMORA ANDRADE**, de estado
27 civil casado por sus propios derechos; parte a la que en adelante se le denominará
28 como **“CESIONARIOS”**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,



1 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, de estados civiles
2 casados, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de
3 ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y dicen que eleve a
4 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a
5 continuación transcribo. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
6 a su cargo, sírvase insertar una **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
7 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROYECTAR SOLUCIONES**
8 **PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA.,** contenida en las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
10 escritura por una parte en calidad de cedente, el Señor **JUAN ENRIQUE ACOSTA**
11 **IZQUIERDO** mayor de edad, de estado civil casado con la señora María Teresa
12 Caviedes Velasco quién comparece únicamente para autorizar la cesión de
13 participaciones; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores **JORGE IVAN**
14 **VÁSQUEZ EGAS,** de estado civil casado y por sus propios derechos; y, **GONZALO**
15 **PATRICIO ALZAMORA ANDRADE,** de estado civil casado por sus propios
16 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el
17 Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
18 a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadrigésimo del cantón
19 Quito, el día veinte de abril del año dos mil once y debidamente inscrita en el Registro
20 mercantil del mismo cantón, el día veinte y siete de junio del año dos mil once, se
21 constituyó **PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA.,** en
22 adelante la "Compañía"; b) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría,
23 Cuadrigésima del cantón Quito, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil once,
24 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día cinco de
25 diciembre del año dos mil once, se perfeccionó una cesión de participaciones de la
26 Compañía, debidamente registrada en los archivos de la Superintendencia de
27 Compañías; c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto
28 del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el día veintiocho de mayo del año



1 dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha
2 veintiocho de junio del año dos mil doce, se celebró una cesión de participaciones por
3 parte del señor Juan Enrique Acosta Izquierdo en calidad de cedente, quién cedió y
4 transfirió libre y voluntariamente cuarenta participaciones de un dólar de los Estados
5 Unidos de América cada una de la siguiente manera: treinta y dos participaciones
6 sociales a favor del señor Jorge Iván Vásquez Egas; y, ocho participaciones sociales a
7 favor de la señora Mayra Maribel Herrera Terán, esta cesión de participaciones fue
8 debidamente registrada en los archivos de la Superintendencia de Compañías; **d)**
9 Conforme se desprende de la certificación emitida por el Gerente General de la
10 compañía, que se incorpora como documento habilitante de la presente cesión, la
11 Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía PROYECTAR
12 SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA., celebrada el veintiocho de
13 marzo del año dos mil catorce, resolvió autorizar al señor JUAN ENRIQUE ACOSTA
14 IZQUIERDO, socio de la compañía, la cesión y transferencia de DOS MIL
15 CATORCE (2.014) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de
16 América cada una, a favor de los señores JORGE IVÁN VÁSQUEZ EGAS y
17 GONZALO PATRICIO ALZAMORA ANDRADE, mismas que son distribuidas de la
18 siguiente manera: ochocientos seis (806) participaciones sociales para el señor Jorge
19 Iván Vásquez Egas; y, mil doscientas ocho (1208) participaciones sociales para el
20 señor Gonzalo Patricio Alzamora Andrade. **TERCERA.- CESIÓN Y**
21 **TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos el socio cedente JUAN
22 ENRIQUE ACOSTA IZQUIERDO, por el presente instrumento **CEDE, DOS MIL**
23 **CATORCE (2.014)** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados
24 Unidos de América cada una, **a favor del señor JORGE IVÁN VÁSQUEZ EGAS**
25 **las ochocientos seis (806)** participaciones sociales; y, **a favor del señor GONZALO**
26 **PATRICIO ALZAMORA ANDRADE, las mil doscientas ocho (1208)**
27 participaciones sociales, dando un total de **DOS MIL CATORCE (2.014)**
28 participaciones sociales cedidas y transferidas por el valor de un dólar de los Estados



1 Unidos de América. El capital social de la compañía PROYECTAR SOLUCIONES
2 PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA., y que corresponde a la totalidad de sus
3 participaciones en dicha sociedad es de **CUARENTA MIL TRECIENTAS (40.300)**
4 participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se
5 aclara que las participaciones sociales que se ceden por el presente instrumento, se
6 encuentran totalmente pagadas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Por su parte los
7 cesionarios por el presente instrumento aceptan la cesión de participaciones realizadas,
8 declarando además que conocen los estatutos, situación societaria y financiera de la
9 compañía PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA., y no
10 tienen nada que reclamar por estos aspectos al cedente, comprometiéndose a respetar
11 dicho contrato social.- **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**
12 **SOCIAL:** Con la cesión antes referida, el cuadro de integración de capital social de la
13 Compañía PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA., queda
14 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Jorge Iván Vásquez Egas	38.286	38.286	38.286
Gonzalo Patricio Alzamora A.	1.208	1.208	1.208
Mayra Maribel Herrera Terán	806	806	806
TOTAL: US. \$	40.300	40.300	40.300

16
17 **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este acto se fija en (\$2.014,00) DOS MIL
18 CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SÉPTIMA.-**
19 **NOTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Quedan facultados los cesionarios por el
20 presente instrumento, para que inscribir la cesión de participaciones en el Registro
21 Mercantil de la ciudad de Quito, tome nota del particular en el libro de participaciones
22 y socios de la empresa; así como también da a conocer del particular a la



1 Superintendencia de Compañías. La compañía por su parte se entiende encontrarse
2 notificada de la cesión de participaciones. **OCTAVA.- CERTIFICACIÓN DEL**
3 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** Se incorporan como
4 documento habilitante en este instrumento público la certificación extendida por el
5 Gerente General de la Compañía, en cumplimiento a los dispuesto en la Ley de
6 Compañías, lo que se establece que la transferencia de participaciones constantes en el
7 presente contrato, se ha efectuado en forma legal y con el consentimiento unánime del
8 capital social, es decir, todos los socios de la compañía reunidos en Junta
9 Extraordinaria y Universal de Socios, realizada el veintiocho de marzo del dos mil
10 catorce. Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
11 validez de este documento.” **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda
12 elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Abogado
13 Wladimir Larco Silva, con matrícula profesional número doce cero cincuenta y nueve
14 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura,
15 se han observado todos los preceptos legales y requisitos establecidos en la Ley
16 Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, estos se ratifican y firman en unidad
17 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

18

19

20

21

22 **JUAN ENRIQUE ACOSTA IZQUIERDO**

23

24

25

26

27 **MARÍA TERESA CAVIEDES VELASCO**

28

C.C. 170606403-5



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JORGE IVÁN VÁSQUEZ EGAS

C.C. 100767280

GONZALO PATRICIO ALZAMORA ANDRADE

C.C. 1711292993

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO

Dr. Diego Almeida M.
Notario Decimo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170655059-5

APellidos y Nombres: ACOSTA IZQUIERDO JUAN ENRIQUE
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
Fecha de Nacimiento: 1969-01-23
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
MARIA TERESA CAVIEDES VELASCO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / EDUCACIÓN INGENIERO COMERCIAL V2443V4242

APellidos y Nombres del Padre: ACOSTA ENRIQUE MARCELO
APellidos y Nombres de la Madre: IZQUIERDO BLANCA JOSEFINA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-02-10
Fecha de Expiración: 2024-02-10

00078776





Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

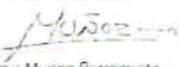
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): ACOSTA IZQUIERDO JUAN ENRIQUE

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro. 1706550595

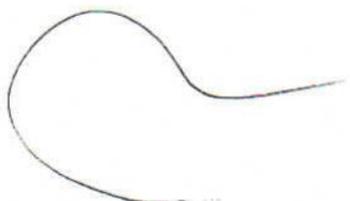
Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrospueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL




No. 000577





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉCULACIÓN

CÉCULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CAVIEDES VELASCO MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Medellin
FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN ENRIQUE
ACOSTA IZQUIERDO

Nº 170606403-5



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. ADMIN. EMPRESAS
E3333H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAVIEDES JAIME RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO ALBA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-13



[Signature]
Firma del Registrante

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0272 **1706064035**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
CAVIEDES VELASCO MARIA TERESA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IRAOLITO
QUITO 4
CANTON PARRISIAN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA **100167268-0**



APELLIDOS Y NOMBRES
**VASQUEZ EGAS
JORGE IVAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**SIBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO**

FECHA DE NACIMIENTO **1966-07-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

**SILVIA I
PEREZ SALAS**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VASQUEZ BENIGNO**

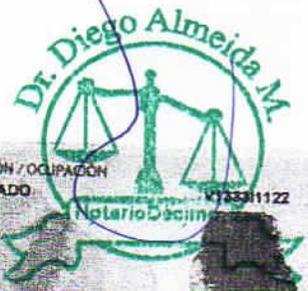
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **EGAS ANA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
2011-05-25**

FECHA DE EXPIRACION **2011-05-25**

Dr. Diego Almeida M.
Notario Público

14331122






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

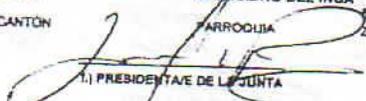
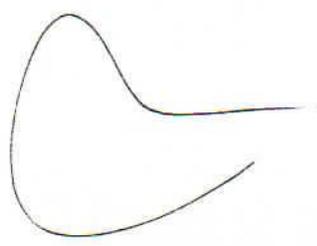
020 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0046 **1001672680**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VASQUEZ EGAS JORGE IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
SANABIDRO DEL INCA
PARROQUIA **1**
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 171129299-3
 ALZAMORA ANDRADE GONZALO PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 26 NOVIEMBRE 1980
 014- 0974 10380 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980



[Signature]

ECUATORIANA***** VENEZUELA
 CASAC JESSICA F CADERES CADRENA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 GONZALO PATRICIO ALZAMORA
 ALICIA ANTONIETA ANDRADE
 CUSTO 29/12/2009
 29/12/2021

REN 2125457

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0291 1711292993
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ALZAMORA ANDRADE GONZALO PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	PARRQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
 1,1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICACIÓN

Jorge Iván Vásquez Egas, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA.**, por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, efectuada el 28 de marzo del año 2014, las 17H30, resolvió por unanimidad, con una votación representativa del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, otorgar su consentimiento y consecuentemente AUTORIZAR al señor Juan Enrique Acosta Izquierdo, socio de la compañía PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA., la cesión y transferencia de un total de **DOS MIL CATORCE (2.014)** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor JORGE IVÁN VÁSQUEZ EGAS las ochocientas seis (806) participaciones sociales; y, a favor del señor GONZALO PATRICIO ALZAMORA ANDRADE, las mil doscientas ocho (1208) participaciones sociales, dando un total de **DOS MIL CATORCE (2.014) participaciones sociales cedidas y transferidas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.**

La presente certificación la remito al tenor de lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañía.

La declaración contenida en el presente documento refiere fielmente la decisión de los socios de PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA., adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 28 de marzo del año 2014, cuya acta reposa en los Libros Sociales de la compañía, a las cuales me remito en caso de ser necesario.

Quito, 09 de abril del 2014.

Atentamente,

Jorge Iván Vásquez Egas
Gerente General

PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CÍA. LTDA.



Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **DIECISIETE (17)** de **ABRIL** del año dos mil catorce.

[Handwritten signature in blue ink]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including 'PROYECTOR SOLUCIONES' and 'CANTÓN QUITO' visible through the paper.]

[Faint mirrored text from the reverse side of the page, including 'PROYECTOR SOLUCIONES CIA. LTDA' and 'Jorge León Yáñez' visible through the paper.]

[Handwritten initials 'RS' in the bottom right corner.]

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte de abril de dos mil once, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 23747

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14216
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	338
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711292993	ALZAMORA ANDRADE GONZALO PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1001672680	VÁSQUEZ EGAS JORGE IVÁN	Quito	CESIONARIO	Casado
1706550595	ACOSTA IZQUIERDO JUAN ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROYECTAR SOLUCIONES PROYECSOLUTIONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	40300,00

5. DATOS ADICIONALES:

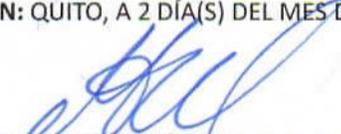
EL CEDENTE TRANSFIERE 2014 PARTICIPACIONES DE UDS. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO



NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2083 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE JUNIO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

